

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

EX\$ 3368/202

RESOLUCION Nov - 2684

/2022.

Rocha,

2 8 OCT 2022

VISTO: Lo dispuesto por el art. 23 del Presupuesto Quinquenal vigente relativo a la aplicación del nuevo sistema de licencias médicas de los funcionarios municipales.

RESULTANDO: que la norma aprobada y vigente establece que el monto de los salarios que por aplicación del nuevo sistema no se abone a los funcionarios será destinado a la creación de un fondo destinado a la adquisición de artículos ortopédicos y de uso médico que será prestado a los funcionarios que lo necesiten.

CONSIDERANDO: 1)que se hace necesario reglamentar dicha norma a los efectos poner en funcionamiento el sistema que se crea en la misma;

2)que a tales efectos se creará una Comisión de Salud Ocupacional que será la encargada de estudiar las solicitudes de los funcionarios para la utilización de los equipamientos de uso médico u ortopédico que se adquieran por aplicación de lo dispuesto por el art. 23 del Presupuesto Quinquenal establecido en la norma legal referida.

ATENTO a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA RESUELVE

1)Créase una Comisión de Salud Ocupacional que reglamente y ponga en funcionamiento, con los recursos establecidos, la atención de los funcionarios municipales, sus cónyuges e hijos, que necesiten tratamientos especiales y/o utilización de equipos médicos u ortopédicos.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

- 2)La Comisión que se crea se integrará con un delegado por la Dirección General de Hacienda, un delegado por la Dirección General de Promoción Social, un delegado por la Dirección General de Administración y un delegado designado por ADEOM.
- 3)La comisión que se crea, asesorará al Intendente Departamental respecto de los equipamientos que entiende se deben adquirir en función de los ingresos que se hayan generado.
- 4)Será cometido de la comisión recibir las solicitudes de los funcionarios municipales para el uso de los equipamientos médicos u ortopédicos que necesiten, evaluará las mismas y recomendará al Intendente Departamental si entiende pertinente la solicitud o la denegatoria de la misma.
- 5)Las decisiones de la comisión se adoptarán por mayoría, y en caso de empate el voto del representante de la Dirección General de Promoción Social valdrá doble.
- 6)La Comisión producirá informes bimensuales de las actividades que cumpla y efectuará las rendiciones de cuentas de los fondos que se utilicen.
- 7)La Dirección General de Administración coordinará el funcionamiento de la Comisión que se crea por esta resolución.

8)Regístrese, notifíquese a la Dirección General de Hacienda, Salud Ocupacional, Promoción Social y Dirección General de Administración, y cúmplase.

FRL/jos

Valentin Martinez Secretario General

I. D. R.

Nicolás García Acosta

de Rocha